



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
SUB GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

01 DIC 2013



*Guelf*

ACUERDO MUNICIPAL N° 032 /-2013-MPCH/A

Chiclayo, 03 DIC 2013

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.**

**VISTO:**

El Informe Legal N° 777-2013/MPCH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficio N°1003-2013-GR.LAMB/PR, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de noviembre del 2013, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico provincial;

Que, los acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el régimen para la celebración de convenios entre los gobiernos locales con instituciones nacionales o internacionales se encuentra previsto en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades- y en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; asimismo los numerales 3) y 23) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades- establecen que son atribuciones del Alcalde, entre otras, ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, con oficio N° 1003-2013-GR.LAMB/PR, el Presidente del Gobierno Regional Ing. Humberto Acuña Peralta remite el Convenio entre la Municipalidad de Chiclayo y el Gobierno Regional de Lambayeque para la ejecución del proyecto de Inversión N° 067-2013-GR-LAMB"OBRA – MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EVACUACIÓN DE AGUAS SERVIDAS EN LOS PUEBLOS JOVENES DEL SECTOR ESTE Y SUR ESTE DE LA CIUDAD DE CHICLAYO". Dicha propuesta ha sido declarada procedente MEDIANTE Acta de Reunión de Trabajo sostenida entre los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y del Gobierno regional; del mismo modo mediante el Informe N° 073-2013-MPCH-OPE, la Oficina de Proyectos Especiales y la Municipalidad de Chiclayo.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N°777-2013/MPCH/GAJ, opina que en consecuencia al obtener beneficios a favor de los pobladores de la ciudad de Chiclayo y al no causar perjuicio a la Municipalidad de Chiclayo, resulta procedente la celebración del Convenio con el Gobierno Regional de Lambayeque, por lo que se debe de elevar al pleno del Concejo Municipal en atribución de sus facultades contenidas en la norma municipal vigente;



ACUERDO MUNICIPAL N° 032 /-2013-MPCH/A

Estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas en los artículos 9°, 20° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con el voto por unanimidad del Pleno del Concejo en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de noviembre del 2013;

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CHICLAYO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN N° 067-2013-GR-LAMB "OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EVACUACIÓN DE AGUAS SERVIDAS EN LOS PUEBLOS JÓVENES DEL SECTOR ESTE Y SUR ESTE DE LA CIUDAD DE CHICLAYO".**



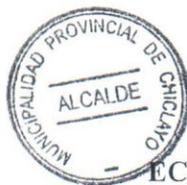
**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo Econ. Roberto Torres Gonzáles, la suscripción del Convenio, así como las Addendas que resulten pertinentes, que se describen en el Artículo primero.



**ARTICULO TERCERO: DEJAR CONSTANCIA** que el acuerdo descrito en el artículo precedente fue aprobado por unanimidad del Concejo Municipal. **A favor: 15** votos Regidores Luz Elizabeth Montenegro Dávila, Sheyla Fernández Bautista, Heriberto Gonzáles Catorre, Celinda Inés Ortiz Prieto, Coeli Yusett Sarmiento Torres, Blanca Carmen Carhuallanqui Heredia, Marco Antonio Arrascue Pasapera, Rolán Uba Alarcón Rojas, Guido Belisario Sánchez Requejo, Manuel Jesús Cabrejos Tarrillo, Víctor Teodoro Alfaro La Torre, Guillermo Enrique Segura Díaz, Edwin Gonzalo Vásquez Sánchez, Francisco Muro Moreno y Feliberto Ramos Villena.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia General Municipal, a la Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente acuerdo municipal, así como a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, y Gerencia de Tecnología y Comunicaciones la difusión y publicación del presente Acuerdo Municipal.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**



**ECON. ROBERTO TORRES GONZALES**  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo